

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>EC-PR-01-FO-11</b>
	<b>FORMATO INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>09-06-2025</b>

**INFORME EJECUTIVO N°025-2025 DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MAPA DE RIESGOS (GESTIÓN Y CORRUPCIÓN) DE LA VIGENCIA 2025 EN UNA VISIÓN AMPLIA HACIA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (RIESGOS GENERALES DE LA GESTIÓN, RIESGOS A LA INTEGRIDAD PÚBLICA, RIESGOS FISCALES Y RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) E INDICADORES CLAVE DE RIESGO (KRI)**

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

**OBJETIVO**

Analizar la Política para la administración del riesgo<sup>1</sup>, así como los Mapas de Riesgos de Gestión y Corrupción<sup>2</sup>, y Riesgos de Información<sup>3</sup> del ICANH, junto con sus procedimientos asociados, correlacionándolo con la revisión normativa vigente orientada hacia la Gestión Integral de Riesgos. Este análisis debe servir como insumo para la formulación de la Política de Gestión Integral del Riesgo que ampliará su visión en el tratamiento de los riesgos generales de la gestión, los riesgos a la integridad pública, riesgos fiscales y riesgos de seguridad de información, finalmente su relación con los indicadores claves de riesgo (KRI). Cuyo alcance es 1 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

**RESULTADO**

Frente a la Política para la Administración del Riesgo del proceso de mejora continua, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el 12 de julio de 2024, esta oficina se permite **recomendar** que se genere la actualización pertinente frente: a) Manual Operativo – Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 6, diciembre de 2024. Departamento Administrativo de la Función Pública. b) La última versión de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Capítulo de Riesgos Fiscales, versión 6 de noviembre de 2022. Se prevé que el Departamento Administrativo de la Función Pública publique la versión 7 de 2025 c) Así como el

<sup>1</sup> Aprobada por el Comité Institucional de Control Interno – CICCII el pasado 12 julio de 2024.

<sup>2</sup> Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Nro. 02, en su versión 4, el 27 de febrero de 2025.

<sup>3</sup> El área funcional de Tecnologías y Sistemas de la Información informó a la Oficina de Control Interno que la Matriz de Riesgos de la Información se encontraba revisada por la Oficina Asesora de Planeación, con la finalidad de ser aprobada para el próximo Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se encuentra programado para el 25 de septiembre de 2025.

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>EC-PR-01-FO-11</b>
	<b>FORMATO INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>09-06-2025</b>

Decreto 1122 del 2024 <<Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública >>

La Política de Administración del Riesgo, Proceso de Mejoramiento Continuo, Código MC-PO-01. Aprobada el 12 de julio de 2024. En el numeral 12 que refiere al anexo 1 *la Normatividad*, así como el numeral 11, sobre *Referencias*, relaciona la versión 5 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Gestión y Desempeño de Institucional. La política *no* fue generada con lineamientos vigentes desconociendo en su formulación lo relacionado con la identificación de los riesgos fiscales en la entidad, lineamiento establecido desde la versión 6, publicada en noviembre de 2022 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Adicionalmente, se prevé que en las próximas semanas el DAFP publique la versión 7 de 2025.

### **Estado de la identificación de Riesgos de la información vigencia 2024 y 2025.**

Para el 2024 se estableció el plan de tratamiento de riesgos con el objetivo estratégico de <<Desarrollar el procedimiento de administración de Riesgos para consolidar (sic) la seguridad de la información la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.>> estableciendo para la actividad: *Tratamiento de gestión del riesgos (sic) Sistema de gestión de seguridad de la información -SGSI* con tareas como: 1. Declaratoria del Sistema de gestión de seguridad de la información, 2. Declaratoria de aplicabilidad, 3. Matriz de Riesgos de Activos de información. 4. Actualización Matriz de activos de Información. 5. Matriz de Activos de Información críticos. 6. Matriz de Riesgos Activos de Información críticos. 7. Actualización del manual de Políticas de Seguridad de la información. Cuyo responsable de cumplimiento y seguimiento sería el Oficial de Seguridad de la Información.

En la consulta realizada al proceso el pasado 29 de agosto de 2025, sobre el mecanismo de aprobación, entendiéndose sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), así como acta y fecha en la que se aprobó la matriz riesgos de la información de TI, se le informó a esta oficina lo siguiente:

*<<En atención a su comunicación, me permito informar que la Matriz de Riesgos de la Información de TI ya fue remitida al área de Planeación para su revisión y aprobación.*

*Actualmente, dicha matriz se encuentra en proceso de aprobación y, una vez sea avalada, será socializada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño>>*

Se concluye que para la fecha de emisión del presente informe si bien se han realizado gestiones por parte de TI, aún no se cuenta con riesgos de la información aprobados por parte de la entidad.

En importante mencionar que durante el termino para presentar objeciones al informe preliminar el responsable del Área Funcional de Tecnología y Sistemas de la Información brindó acceso a la matriz de riesgos de la información, ampliando la información al respecto a que la versión se encontraba en revisión de la Oficina Asesora de Planeación para ser aprobada en el próximo Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 25 de septiembre de 2025, lo cual reafirma la conclusión generada en el presente informe.

### **HALLAZGOS**

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>EC-PR-01-FO-11</b>
	<b>FORMATO INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>09-06-2025</b>

Hallazgo Nro. 01 Ausencia de identificación de riesgos fiscales en el ICANH. Incumplimiento de los lineamientos vigentes del Departamento Administrativo de la Función Pública frente a la identificación de riesgos fiscales en el ICANH.

**Criterios:** Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Capítulo de Riesgos Fiscales, versión 6 de noviembre de 2022. Capítulo de Riesgos Fiscales. Anexo 1. Capítulo: Identificación y valoración de Riesgos Fiscales y Diseño para su prevención y mitigación. Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de Riesgo Fiscal y Circunstancias Inmediatas. Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 <<Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal>>

**Causa:** Incumplimiento normativo por parte de los responsables de la gestión del riesgo en la entidad respecto de los lineamientos específicos emitidos por el DAFP.

**Consecuencias o efectos:** Inexistencia en la identificación de riesgos fiscales en la entidad, así como sus controles específicos, lo que puede aumentar la vulnerabilidad de la entidad frente a prácticas que puedan generar detrimento patrimonial, exposición a hallazgos de órganos de control, debilidad en la implementación de la Política Integral de Gestión del Riesgo.

## CONCLUSIONES

1. Necesidad de actualizar la Política para la Administración del Riesgo del proceso de mejora continua, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el 12 de julio de 2024, frente: a) Manual Operativo – Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 6, diciembre de 2024. Departamento Administrativo de la Función Pública. b) La última versión de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Capítulo de Riesgos Fiscales, versión 6 de noviembre de 2022. Se prevé que el Departamento Administrativo de la Función Pública publique la versión 7 de 2025 c) Así como el Decreto 1122 del 2024 <<Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública >>
2. El ICANH cuenta con la versión 4 del Mapa de Riesgos de gestión y corrupción, aprobada el 27 de febrero de 2025. El análisis de dicho instrumento permite evidenciar que, de los 16 procesos vigentes en la entidad, se han identificado 30 riesgos asociados a la gestión. De acuerdo con la valoración del riesgo residual, la ubicación en estos en la zona de riesgo final corresponde a un (1) riesgo clasificado como extremo, seis (6) riesgos en nivel alto, veintitrés (23) en nivel moderado y ninguno en nivel bajo.

En relación con los atributos de los controles definidos, se observa que veintinueve (29) de ellos corresponden a controles preventivos y uno (1) de tipo detectivo. Asimismo, se concluye que la totalidad de los controles identificados, es decir treinta (30) presentan un esquema de implementación de carácter manual.

3. El mapa de riesgos de corrupción cuenta con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Nro. 2 del 27 de febrero de 2025. Mapa en el que han identificado 17 riesgos de

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>EC-PR-01-FO-11</b>
	<b>FORMATO INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>09-06-2025</b>

corrupción que se asocian a 15 de los 16 procesos existente en la entidad. El único proceso que no cuenta con riesgo de corrupción es el proceso transversal de Mejoramiento Continuo.

4. Falta de integración de los riesgos de la información al mapa de riesgos de la entidad lo que limita la conjunción de las matrices de riesgos para generar el seguimiento integral a los mismos que se estima como política estratégica en las entidades públicas. Incluso al mantenerse por separado se puede alejarse de lo expresado en Política para la Administración del Riesgo aprobada por el Comité Institucional de Control Interno – CICCI el pasado 12 julio de 2024, el ICANH estableció el mapa de riesgos como: <<***herramienta para la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento a los riesgos, por lo tanto, toda la información que requiere la entidad para el seguimiento y análisis es provista por esta herramienta, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación socializa la metodología descrita, hace seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política y revisa de acuerdo ala (sic) periodicidad definida para el nivel de severidad de los riesgos y su tratamiento el cumplimiento de las acciones.***>> Página 32 de 34.
5. Oportunidad para identificar los indicadores claves de los procesos (KPI) y la importante relación con los indicadores claves de riesgo (KRI), donde en primera instancia, de estar bien diseñados, permiten medir periódicamente el desempeño general de la entidad y sus principales unidades operativas, siendo los indicadores claves de riesgo los que complementan ese seguimiento a los resultados de la entidad entre otros.

## RECOMENDACIONES

1. Identificar los riesgos fiscales, que difieren de los riesgos de corrupción y que se han implementado en el sector público desde el 2022<sup>4</sup>, por lo que se debe tomar como referencia el catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal, que explica las actividades en las que potencialmente se origina el riesgo fiscal (puntos de riesgo fiscal y la situación por la que se origina el riesgo (circunstancia inmediata). La Oficina Asesora de Planeación informó que cuenta con un plan de trabajo de implementación de los riesgos fiscales para los procesos del Instituto programado para el segundo semestre de 2025, aprobado por el CIGD.

Se considera pertinente asistir virtualmente invitación<sup>5</sup> del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el próximo 15 de septiembre, a las 8 horas, espacio en el que se presentará la última *Guía para la Gestión Integral del Riesgo*, versión 7, que desde el informe preliminar se venía indicando.

<sup>4</sup> La versión 6 de la Guía de Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de noviembre de 2022. <<*Se mantiene estructura conceptual para la administración del riesgo. Se incluye capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catalogo (sic) indicativo de puntos de riesgo fiscal para facilitar el análisis de modelo de operación por procesos.*>> Página 2.

<sup>5</sup> Lanzamiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo, en el siguiente acceso <https://www.youtube.com/live/16IRHc1qKuY>

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>EC-PR-01-FO-11</b>
	<b>FORMATO INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>09-06-2025</b>

2. Se recomienda actualizar en el Proceso de Mejoramiento Continuo el Procedimiento Administración de Riesgos, Código MC-PR-01, versión 01, aprobado el 21 de noviembre de 2022, dado que no contempla el tratamiento de los riesgos fiscales en la entidad. Se estima oportuno integrar los riesgos de la integridad pública en consonancia con los lineamientos de Función Pública y secretaria de Transparencia.
  
3. Dentro de los aspectos de mejora en el mapa de riesgos actual, se encuentra el implementar la hoja de control de cambios, en donde se pueda ver la evolución y el cambio de los riesgos desde su identificación, por ejemplo: especificando la fecha y el responsable del cambio, que cambio ha sido realizado y el comité y la fecha de aprobación. Incluir el historial o control de cambios de mapa de riesgos de la entidad, si bien se cuenta con la versión, fecha de aprobación y sesión del Comité, es importante contar con el historial detallado y actualizado del mapa, que guarde la dinámica y evolución, coadyuvando a guardar la trazabilidad para los análisis y las verificaciones, las recomendaciones tienen un alcance preventivo y lo que buscan es agregar valor mediante este informe.
  
4. Integrar el mapa de riesgos de la información identificados en un solo instrumento seguimiento con la finalidad de generar la Gestión Integral de Riesgos, una vez sea aprobado por la entidad.
  
5. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en la última intervención realizada en el encuentro XVIII Encuentro Nacional de Control Interno – 31 de julio de 2025, recomendó para las dependencias de Talento Humano, aplicar el sistema de seguimiento a la integridad, un instrumento de medición desarrollado por la Función Pública para conocer el grado de apropiación de los valores en todas las entidades públicas, compuesto por el mecanismos de evaluación, diagnóstico previo a la implementación y la encuesta de percepción a los servidores públicos, permitiendo observar el nivel de apropiación de integridad en la entidad. Para consulta puede acceder desde Caja de Herramientas Seguimiento Integridad, Código de Integridad de la Función Pública o en el siguiente link [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/pdf/Capitulo\\_Seguimiento/Caja-herramientas-Seguimiento-Integridad.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/pdf/Capitulo_Seguimiento/Caja-herramientas-Seguimiento-Integridad.pdf)

---

**DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA**  
**JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Elaboró:** Johanna Andrea Ávila Caballero – Contratista Oficina de Control Interno  
**Fecha:** 11-09-2025  
**Revisión:** Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno  
**Fecha:** 12/09/2025  
**Aprobó:** Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno  
**Fecha:** 12/09/2025